

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO, S.A.

BILBOKO HORNIDURA MERKATU NAGUSIAK, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN CORREDOR O CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA MEDIACIÓN EN LOS SEGUROS PRIVADOS A CONTRATAR POR MERCABILBAO, S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO GENERAL

EXPEDIENTE 14.GA.01

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

Basauri, 11 de Abril de 2014

MERCABILBAO S.A.
Bº Ibarreta, 1 - 48970 BASAURI (Bizkaia)
Tel.: 944 492 758 - Fax: 944 406 603
mercabilbao@mercabilbao.es
www.mercabilbao.es



ÍNDICE



CLÁUSULA I. OBJETO

1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario en lo referente a los trabajos a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

Los servicios de mediación por parte de un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros consistirán en el asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y cuyo detalle, es el siguiente:

1. Proyecto de un plan de seguros que abarque hasta diciembre de 2015, para las siguientes modalidades de contratos:

    - Seguro Daños Materiales Multi-Riesgo incluida Maquinaria y Mercancías del Frigorífico General.

    - Seguro de Responsabilidad Civil General, Medioambiental y civil por contaminación.

    - Seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros y Directivos.

    El plan de seguros deberá contemplar la regularización de los seguros actuales de manera que la fecha de vencimiento normalizada para todas las pólizas sea el 31 de Diciembre de 2014.

2. Estructura del mediador al servicio de las necesidades de Mercabilbao, S.A. y medios humanos propuestos para la ejecución del contrato, establecimientos permanentes ubicados en el Territorio Histórico de Bizkaia, con una Memoria descriptiva del diseño del servicio a prestar.

3. Programa de gestión de siniestros.



4. Mejoras y servicios adicionales sobre las prescripciones técnicas establecidas en estas bases.

1.2.- El servicio se prestará conforme a las cláusulas que a continuación se recogen, conforme a las del Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita MERCABILBAO, S.A. a través de la persona designada al efecto.

1.3.- Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se exponga en cláusulas posteriores, el Corredor de Seguros o Correduría de Seguros que resulte adjudicatario prestará, bajo el control de MERCABILBAO, S.A. los siguientes servicios:

a. Evaluación de las necesidades de seguros de Mercabilbao, S.A., asesorando a la misma sobre condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, conviene suscribir para la cobertura de los riesgos a los que la entidad se encuentra expuesta.

b. Investigación y análisis permanente de las diferentes coberturas, tendencias y alternativas del mercado asegurador, manteniendo informado de las mismas a Mercabilbao.

c. Asesoramiento en el diseño de las pólizas para la contratación del seguro o seguros objeto de mediación, así como el estudio de la solvencia y garantía de las compañías aseguradoras seleccionadas, ofreciendo la cobertura que, de acuerdo con su criterio profesional y las prescripciones señaladas en el pliego, mejor se adapte a las necesidades de Mercabilbao.

d. Evaluación del riesgo consistente en la identificación, análisis y seguimiento de la exposición al riesgo y asesoramiento continuo por técnicos especializados, al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.

e. Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida, en el ámbito del contrato o contratos de seguros objeto de la mediación, mediante informes periódicos,



estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, evaluación de las prestaciones en caso de siniestro.

f. Entrega a Mercabilbao, S.A. de un informe anual de los resultados obtenidos en la anualidad correspondiente, en un plazo de los dos meses a partir del vencimiento de cada periodo.

g. El adjudicatario prestará al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, con reuniones periódicas, asesoramiento y mediación en la relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites oportunos, como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.

h. Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de Seguros.

i. Acceso de clientes online.

CLÁUSULA II. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a. Deberá informar a Mercabilbao, S.A., en los seguros que medie, sobre las condiciones de los contratos que ha de suscribir, y velará por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza para eficacia y plenitud de efectos de cobertura de los riesgos de que se trate.

b. Facilitará al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro, la información que reclame sobre las cláusulas de la póliza, la cobertura, exclusiones etc., y, en caso de siniestro, presentará su asistencia y asesoramiento.

c. El adjudicatario será responsable ante Mercabilbao, S.A., de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención, y que le sean imputables.



CLÁUSULA III. PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El plazo de vigencia del contrato será desde su adjudicación hasta Diciembre de 2015, con opción de prórroga, previo acuerdo entre las partes, hasta un máximo de un año y medio, correspondiendo la primera opción de prórroga al año 2016 y la segunda a los seis primeros meses del año 2017.

Además del supuesto de extinción por cumplimiento de plazo de vigencia, el contrato se extinguirá por los motivos de resolución que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA IV. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

Atención personalizada a través del interlocutor designado por el adjudicatario, que será la persona responsable de la prestación del servicio, y que al propio tiempo, recibirá las instrucciones de Mercabilbao, S.A., en relación con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA V. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a MERCABILBAO, S.A., o a terceros como consecuencia o a raíz de la ejecución del contrato. Previo a la formalización del contrato, estará obligado a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia, una Póliza de Seguro Responsabilidad Civil frente a terceros, para cubrir cualesquiera contingencias que, sobre bienes o personas puedan ocasionar a MERCABILBAO, S.A., o terceros, con motivo de la ejecución del contrato.

Dicha Póliza de Seguro habrá de mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato, y su resolución o cancelación no tendrá efectos sino hasta transcurrido un mes desde la resolución del referido contrato.



CLÁUSULA VI. SEGURO DAÑOS MATERIALES MULTI-RIESGO INCLUIDA MAQUINARIA Y MERCANCÍAS REFRIGERADAS

6.1. El objeto es la determinación de la póliza de seguro de todo riesgo de Daños o Pérdidas Materiales ocasionadas en los Bienes Asegurados que se indican en el presente pliego que pasa a formar parte integrante de la póliza.

6.2. Compensación de capitales, supondrá que el asegurador garantiza al asegurado que si en el momento del siniestro existiese un exceso de capital asegurado por uno o varios artículos de la póliza, tal exceso podrá aplicarse a otros artículos que resulten insuficientemente asegurados, excluyendo las existencias, siempre que la prima resultante a este nuevo reparto de capitales no exceda de la prima satisfecha en la anualidad en curso.

Esta compensación será aplicable únicamente a bienes correspondientes a una misma situación de riesgo. Admitida la compensación en la forma indicada se procederá a la normal liquidación del siniestro.

6.3. Reposición a Nuevo: Por la presente cobertura se conviene la ampliación de la garantía de la póliza en caso de daños materiales sufridos por cualquier bien cubierto por la misma al coste de reposición o reemplazo, en la fecha del siniestro, de los bienes destruidos o dañados con materiales nuevos de clase, calidad y capacidad operativa similares, dentro de lo posible, bajo las siguientes condiciones:

a. Si el bien dañado o destruido no es útil para el Asegurado o no se repara, reconstruye o sustituye en el mismo u otro lugar, dentro de un período máximo de dos años después de ocurrido el siniestro, la Compañía solo indemnizará el valor real del objeto.

b. En caso de que los objetos o maquinaria siniestrados resulten prácticamente irremplazables, o por hallarse fuera de uso en el mercado o no fabricarse ya del mismo tipo, su reemplazo podrá efectuarse por otro objeto o maquinaria actual de igual rendimiento o capacidad productiva.

c. En el caso de que, tanto los edificios o la maquinaria siniestrados, no se reconstruyan o reemplacen, la indemnización será correspondiente al valor real y no al de reposición a nuevo.

d. El importe de la diferencia entre la indemnización a valor de reposición a nuevo y la correspondiente a valor real, no se pagará hasta después de le reconstrucción o reemplazo de los bienes siniestrados.

e. Esta garantía “Reposición a Nuevo" es de aplicación a todas las coberturas de la póliza, salvo a aquellas en las que se especifique su propio criterio de indemnización y/o tasación de los daños.

EXCLUSIONES:

La Compañía no indemnizará, en ningún caso, el aumento del coste debido a cualquier ordenamiento o ley que afecte o regule la reparación o reconstrucción de bienes.

Asimismo, quedan excluidos de esta garantía suplementaria los siguientes bienes:

- La materia prima, en curso de elaboración, producto terminado y, en general, toda clase de mercancías así como objetos inútiles o inservibles.
- Los dibujos, archivos, manuscritos, registros sobre películas, fotografías y soportes de procesamiento de datos y programación, que se indemnizarán por su coste inicial en "blanco" más el de transcripción de su contenido.
- Los mobiliarios particulares, provisiones de todas clases, vehículos y/o remolques; maquinaria agrícola, cosechas y animales.

Fecha Vencimiento Póliza actual: 30/06/2014



GARANTIAS, SUMAS ASEGURADAS Y FRANQUICIAS

	Sumas Aseguradas	
GARANTIAS	**Continente**	**Contenido**
Todo Riesgo de Daños Materiales	100%	100%
Gastos de Extinción y Salvamento	100%	100%
Gastos de Demolición y Desescombro	10%	10%
Gastos de Desbarre y Extracción de Lodos	10%	10%
Gastos de Descontaminación, Limpieza, Transporte y Almacenamientos especiales	10%	10%
Gastos de reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos, diseños y patrones	10%	
Maquinaria de procedencia extranjera	100%	
Materias Primas de procedencia extranjera	100%	
Cimentaciones	100%	
Obtención de Permisos y Licencias	10%	
Horas Extraordinarias	10%	
Transportes Urgentes	10%	
Autocombustión	60.000,00 €	
Daños a Bienes en curso de reconversión o reforma; construcción	10%	10%
Bienes Propiedad de Empleados	12.000,00 €	
Honorarios Profesionales	10%	
Vehículos en reposo	10%	
Daños en Jardines, árboles, plantas y arbustos	10%	
Objetos de arte y decoración	18.000,00 €	
Bienes temporalmente desplazados	10%	
Bienes propiedad de terceras personas	10%	
Existencias al aire libre	10%	
Daños Estéticos	18.000,00 €	
Daños ocasionados en los aparatos eléctricos	10%	
Derrame de Líquidos	10%	
Nuevas adquisiciones	20%	
Inhabitabilidad o desalojo forzoso	20%	
Pérdida de Alquileres	20%	
Robo y Expoliación del Contenido	100%	
-Desperfectos por robo	18.000,00 €	
-Robo y Expoliación de metálico en muebles cerrados	3.000,00 €	
-Robo y Expoliación de metálico en Caja Fuerte	12.000,00 €	
Expoliación de transportadores de fondos	6.000,00 €	
Rotura de lunas, cristales, letreros y rótulos luminosos; primer riesgo	6.000,00 €	



Deterioro de Bienes Refrigerados	900.000,00 €
Equipos Electrónicos	100%
Daños a portadores Externos de datos.	INCLUIDOS
Incremento en el coste de la operación	INCLUIDOS
Avería de Maquinaria	100%
Pérdida de Beneficios por Todo Riesgo de Daños Materiales -Período Garantizado	100% 12 meses
CLAUSULAS DE APLICACION	
Valor de Reposición a nuevo	INCLUIDO
Compensación De Capitales	INCLUIDO
Cobertura automática para las Garantías de Daños Materiales	30%
Cobertura automática para las Garantías de Pérdida de Beneficios	30%
FRANQUICIAS DE APLICACION	
Robo, Cristales y Equipos Electrónicos	SIN FRANQUICIA
Pérdida de Beneficios	24 Horas de Carencia
Resto de coberturas	300,00 €

Las mercancías en los Frigoríficos son propiedad de terceros

CAPITALES

Inmuebles , Instalaciones	19.920.600,00€
Mobiliario, maquinaria	465.200,00 €
Avería de Maquinaria	398.206,00 €
Equipos electrónicos	260.850,00 €
Bienes Refrigerados	900.000,00 €
Beneficio Bruto Anual	690.922,00 €
Alquileres	3.900.000,00 €/año
Garantías cubiertas a Primer Riesgo	INCLUIDO

CLÁUSULA VII. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, MEDIOAMBIENTAL Y CIVIL POR CONTAMINACIÓN.

Fecha Vencimiento Póliza actual: 30/06/2014

1. OBJETO DEL SEGURO:



El Asegurador garantiza al Asegurado, mediante el abono de la prima estipulada, el pago de las indemnizaciones por las que pueda resultar civilmente responsable conforme a derecho, por daños corporales o materiales y perjuicios ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales, y la prestación de fianzas para garantizar las resultas civiles de dichos procedimientos, de acuerdo con las definiciones, términos y condiciones consignados en la póliza, cuyas características más relevantes son, entre otras:

La Propiedad de Naves e Instalaciones para almacenamiento y distribución de alimentos. Propiedad, gestión, mantenimiento, supervisión y control de, Estaciones de Servicio, Mataderos, Cetáreas, Placas Fotovoltaicas, Central de Suministro de frio, Cámaras Frigoríficas y todas las instalaciones individuales y colectivas, líneas, transformadores, casetas, equipos de control eléctricos y/o electrónicos generales e individuales, que constituyan o formen parte de las instalaciones.

Respecto a la Responsabilidad Medioambiental y civil por contaminación, en los términos y condiciones consignados en la póliza, el Asegurador garantiza:

a. El pago de los gastos en que el Asegurado esté obligado a incurrir conforme a Derecho para la restitución del medio ambiente a su estado previo al siniestro, de acuerdo con la garantía de Responsabilidad Medioambiental.

b. El pago de las indemnizaciones y/o gastos de los que pueda resultar civilmente responsable el Asegurado conforme a Derecho, por daños corporales, materiales y perjuicios que de los anteriores se deriven, causados a terceros, de acuerdo con la garantía de Responsabilidad Civil por Contaminación.

Para los apartados anteriores a) y b), el Asegurador garantiza los daños derivados de la actividad de transporte.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLIZA

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:	
Límite de Indemnización por Siniestro	4.000.000,00 €
- Máximo agregado anual	12.000.000,00 €
Responsabilidad Civil Explotación	INCLUIDO
Responsabilidad Civil Patronal	INCLUIDO
- Sublímite por victima	300.000,00 €
R. Civil de Contratistas y/o Subcontratistas	INCLUIDO
R. Civil Daños bienes en depósito	1.200.000,00 €
- Vehículos en aparcamiento	Hasta 50.000,€ por vehículo
R. Civil Locativa frente a propietarios de inmuebles	INCLUIDO
R. Civil Contaminación Accidental	INCLUIDO
R. Civil Construcción y reformas (hasta 1.000.000,00€)	INCLUIDO
Perjuicio Patrimonial Puro	300.000,00 €
Defensa y Fianzas	INCLUIDO
R. Civil Profesional Técnicos en Plantilla	INCLUIDO
R. Civil por Daños Derivados de carga y descarga	INCLUIDO
R. Civil Subsidiaria de Vehículos	INCLUIDO
R. Civil por daños a Inquilinos mayoristas	INCLUIDO
R. Civil Producto, post trabajos	INCLUIDO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL:

Suma asegurada	700.000,00 €
Daños Medioambientales	INCLUIDO
Daños a terceros por Contaminación	INCLUIDO
Costes de Limpieza	INCLUIDO
Coste de Evitación	INCLUIDO
Costes de Prevención	INCLUIDO
Defensa Jurídica	INCLUIDO
Fianzas Judiciales	INCLUIDO

FRANQUICIAS DE APLICACION	
General	300,00 €

BASE DE CALCULO / FACTURACION	5.350.000,00 €



CLÁUSULA VIII. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

Fecha Vencimiento Póliza actual: 30/06/2014

1. OBJETO DEL SEGURO Y COBERTURA:

El presente Seguro cubre reclamaciones formuladas contra el Asegurado que resulten de Actos de Gestión Negligentes cometidos o supuestamente cometidos por el Asegurado durante el Periodo de Seguro o con anterioridad al mismo, sin perjuicio de cualquier fecha de retroactividad que pudiera pactarse.

Tendrá la consideración de Administrador o Alto Cargo toda persona física que hubiera sido, sea actualmente, o en el futuro llegue a ser formalmente nombrada Administrador, miembro del Consejo de Administración, director general, directivo, gerente o cargo análogo que desarrolle funciones de dirección y supervisión, así como toda persona física que actúe como representante permanente de un administrador persona jurídica, y aquéllas que actúen como administrador de hecho.

Tendrán la condición de asegurados en esta póliza:

- Cualquier Administrador o Alto Cargo de la Compañía
- Los herederos, legatarios y representantes legales de un Administrador o Alto Cargo de la Compañía fallecido o legalmente declarado incapacitado o concursado, cuando la Reclamación esté basada en un Acto de Gestión Negligente cometido por dicho Administrador o Alto Cargo.
- Cónyuge de un Administrador o Alto Cargo de la Compañía, pero sólo cuando la Reclamación esté basada en un Acto de Gestión Negligente cometido por dicho Administrador o Alto Cargo.
- Cualquier empleado de la Compañía:



- cuando se alegue que ha cometido un Acto de Gestión Negligente en calidad de Administrador o Alto Cargo de la Compañía

- en cualquier Reclamación cuando un empleado resulte codemandado junto con un Administrador o Alto Cargo de la Compañía y se mantenga codemandado hasta la resolución firme de la Reclamación.

- en cualquier reclamación por Prácticas Laborales.

Administrador o Alto Cargo no incluirá los auditores externos, asesores externos u otros profesionales externos.

Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

LIMITES DE INDEMNIZACION:

Límite agregado para el conjunto de coberturas	3.000.000 €/año
Sub-límite multas administrativas	20.000,00 €
Sub-límite gastos responsabilidad fundador	150.000,00 €
Sub-límite gastos restitución de imagen	250.000,00 €
Sub-límite gastos de aval concursal	100.000,00 €
Sub-límite gastos de aval de Evitación de Embargo	15.000,00 €
Sub-límite asistencia Psicológica	30.000,00 €
Sub-límite Gastos de Defensa	15%
Sub-límite Gastos Representación Legal	15%
Sub-límite Gastos de Extradición	15%
Sub-límite Gastos de Publicidad	15%
Inhabilitación Profesional	18.000,00 €
Reclamaciones por Prácticas Laborales	INCLUIDO

Todas las Responsabilidades objeto de la cobertura incluyen el abono de los perjuicios, por las multas administrativas y los gastos de defensa.

AMBITO TERRITORIAL:
Todo el mundo salvo Estados Unidos de América

SIN FRANQUICIA